



Factura: 002-002-000022608



20161701035P02609

PROTOCOLIZACIÓN 20161701035P02609

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE JULIO DEL 2016, (15:36)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO A FAVOR DE ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ, Y SU RESPECTIVA MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN. DL 2 COPIAS.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 37

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708215536
MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO	REPRESENTANDO A MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA	CÉDULA	1708215536
MONCAYO MUÑOZ ISABEL MARÍA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714505656

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DEL ABOGADO JOSÉ GABRIEL VIVAR AMPUDIA, PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN TREINTA Y SIETE FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PETICIÓN, LA ESCRITURA DE DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, QUE ANTECEDE - (L.T.)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

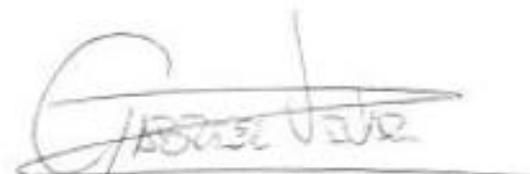


SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Protocolización de los documentos relativos a la Donación y Cesión de Participaciones que otorgan los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo y María Isabel Muñoz Almeida a favor de Isabel María Moncayo Muñoz, mismos que se detallan a continuación:

1. Escritura pública de Donación y Cesión de Participaciones que otorgan los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo y María Isabel Muñoz Almeida a favor de Isabel María Moncayo Muñoz.
2. Inscripción de la donación y Cesión de Participaciones que otorgan los señores Fausto Pacífico Moncayo Montalvo y María Isabel Muñoz Almeida a favor de Isabel María Moncayo Muñoz, en el Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,



Abg. José Gabriel Vivar Ampudia

MAP 13141



42647



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y
MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA, debidamente
representada por el sr. FAUSTO PACÍFICO MONCAYO
MONTALVO

ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ

26 DE ABRIL DE 2016

USD. \$ 303.735,29

26 DE ABRIL DE 2016





Factura: 002-002-000018340



20161701035P01535

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701035P01535						
ACTO O CONTRATO:							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2016. (16:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708215536	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708215536	ECUATORIANA	DONANTE	MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA
Natural	PARRA CAISATOA PALL HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708970650	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	NAZATE YANEZ ANA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712296442	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONCAYO MUÑOZ ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714905858	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			NAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DONACION Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
203735.00							



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4

5 **DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

6

7 **OTORGADA POR:**

8

9 **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y MARÍA**
10 **ISABEL MUÑOZ ALMEIDA, debidamente representada**
11 **por el señor FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO**

12

13 **A FAVOR DE:**

14

15 **ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ**

16

17 **CUANTÍA: USD. 303.735,29**

18 **DI: 3 COPIAS**

19 **E.P.R.**

20

21 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
22 República del Ecuador, hoy día, veintiséis (26) de abril del
23 año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor SANTIAGO

24 FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del

25 Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción

26 de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO

27 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos

28 mil trece, expedida por la señora Directora General del





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Consejo de la Judicatura, comparecen en forma libre y
2 voluntaria por una parte los cónyuges, el señor FAUSTO
3 PACÍFICO MONCAYO MONTALVO con cédula de
4 ciudadanía uno siete cero ocho dos uno cinco cinco tres
5 guión seis (170821553-6), de nacionalidad ecuatoriana,
6 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
7 ciudad de Quito y la señora MARÍA ISABEL MUÑOZ
8 ALMEIDA con cédula de ciudadanía uno siete cero seis
9 nueve tres nueve dos unos guión cero (170693921-0), de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
11 casada, domiciliada en esta ciudad de Quito y debidamente
12 representada por el señor FAUSTO PACÍFICO MONCAYO
13 MONTALVO, mediante poder general otorgado con fecha
14 veintinueve (29) de junio de dos mil seis (2006) ante el
15 Notario Tercero del Cantón Quito, documento que adjunto
16 como habilitante; a quienes en adelante se les denominarán
17 LOS DONANTES; y, por otra parte la señorita ISABEL
18 MARÍA MONCAYO MUÑOZ con cédula de ciudadanía uno
19 siete uno cuatro cinco cero cinco seis cinco guión seis
20 (171450565-6), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
21 edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad
22 de Quito, por sus propios derechos, a quien para efectos
23 de este contrato se le denominará LA DONATARIA; y
24 en calidad de testigos instrumentales los señores PAUL
25 HUMBERTO PARRA CAISATOA, de estado civil soltero,
26 y ANA MERCEDES NAZATE YANEZ, de estado civil
27 casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son
28 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de

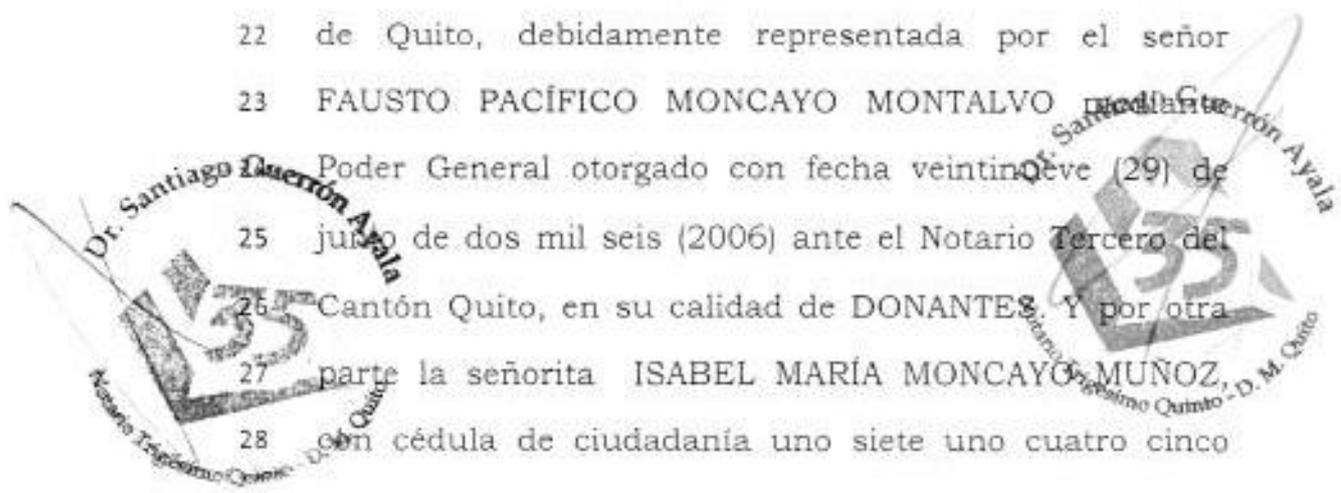
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Quito, mayores de edad, legalmente capaces para
2 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por
3 haberme presentados sus documentos de identificación,
4 advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y
5 resultados de esta escritura, y me solicitan que eleve
6 a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo
7 tenor literal y que se transcribe a continuación es el
8 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
9 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una
10 más de DONACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
12 celebración de la presente escritura, por una parte el
13 señor FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO con
14 cédula de ciudadanía uno siete cero ocho dos uno cinco
15 cinco tres guion seis (170821553-6), de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
17 domiciliado en esta ciudad de Quito y la señora MARÍA
18 ISABEL MUÑOZ ALMEIDA con cédula de ciudadanía uno
19 siete cero seis nueve tres nueve dos unos guion cero
20 (170693921-0), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
21 edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad
22 de Quito, debidamente representada por el señor
23 FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO ^{mediante} Poder General otorgado con fecha veintinueve (29) de
24 julio de dos mil seis (2006) ante el Notario Tercero del
25 Cantón Quito, en su calidad de DONANTES. Y por otra
26 parte la señorita ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ,
27 con cédula de ciudadanía uno siete uno cuatro cinco
28





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cero cinco seis cinco guion seis (171450565-6), de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
3 soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, en calidad
4 de DONATARIA, los comparecientes son hábiles y
5 capaces para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
6 **DOS PUNTO UNO.-** Los cónyuges FAUSTO PACÍFICO
7 MONCAYO MONTALVO Y MARÍA ISABEL MUÑOZ
8 ALMEIDA, son legítimos propietarios de CIENTO
9 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
10 TRES participaciones en el capital suscrito y pagado de
11 la compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.
12 Compañía constituida mediante escritura el veinte y
13 cinco (25) de abril de dos mil tres (2003), ante el Notario
14 Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado
15 Salgado, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
16 del cantón Quito el tres (03) de junio de dos mil tres
17 (2003). **DOS PUNTO DOS.-** La compañía Integración
18 Avícola Oro Cia. Ltda., ha realizado varios aumentos de
19 capital, siendo el último, el realizado mediante escritura
20 pública del veinte (20) de noviembre de dos mil quince
21 (2015) ante Notario Público Trigésimo Quinto del Cantón
22 Quito, Dr. Santiago Federico Guerrón Ayala, instrumento
23 debidamente inscrito el veinte y siete (27) de noviembre
24 de dos mil quince (2015). **DOS PUNTO TRES.-** Mediante
25 Acta de Insinuación Notarial, el Dr. Santiago Federico
26 Guerrón Ayala, Notario Público Trigésimo Quinto del
27 Cantón Quito, autorizó la donación de CIENTO TREINTA
28 Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 participaciones en el capital suscrito y pagado de la
2 compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., que
3 mantienen los DONANTES a favor de la DONATARIA,
4 documento que se adjunta como habilitante a la
5 presente escritura. **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante
6 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la
7 compañía Integración Avícola Oro Cia. Ltda., los socios
8 de la compañía autorizaron la transferencia de CIENTO
9 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
10 TRES participaciones en el capital suscrito y pagado de
11 la compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., a
12 favor de la DONATARIA, documento que se adjunta como
13 habilitante a la presente escritura. **TERCERA.-**
14 **DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Los
15 cónyuges FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO y
16 MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA dan en donación
17 perpetua e irrevocable CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL
18 NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES participaciones en el
19 capital suscrito y pagado de la compañía INTEGRACIÓN
20 AVÍCOLA ORO CIA. LTDA. de valor nominal de un dólar
21 cada una; y la DONATARIA, señorita ISABEL MARIA
22 MONCAYO MUÑOZ, acepta esta donación
23 correspondiente por así convenir a sus intereses. La
24 donación se realiza con todos los derechos que las
25 participaciones en la compañía limitada representan, por
26 tanto todos las utilidades, dividendos, derechos políticos,
27 además derechos que pudieren derivar de dichas
28 participaciones serán en adelante de propiedad exclusiva

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 de la DONANTE. Como consecuencia de la donación, los
2 DONATARIOS ceden los derechos sobre las
3 participaciones antes mencionada y por tanto el capital
4 social de la compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA.
5 LTDA. queda constituido de la siguiente forma:-----

6

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
Socio	Capital Actual	Participaciones	%
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subla	13.536.918,00	13.536.918	74,56
César Anibal Muñoz Aguinaga	4.139.363,00	4.139.363	22,80
Isabel María Moncayo Muñoz	139.943,00	139.943	0,77
Marganta de los Angeles Muñoz Almeida	139.943,00	139.943	0,77
Ana Cristina Muñoz Almeida	85.771,00	85.771	0,47
Carolina Muñoz Almeida	113.387,00	113.387	0,63
Total	18.156.325,00	18.156.325	100,00

13

14 **CUARTA.- CUANTÍA.-** Las partes han acordado el valor de
15 TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y
16 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
17 con 29/100 (USD 303.735,29), para cálculo de tributos
18 correspondiente al Valor Patrimonial Proporcional (VPP) de las
19 participaciones de conformidad con el artículo 58 del Reglamento
20 para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, puesto
21 que al ser una donación se la realiza a título gratuito. **QUINTA.-**

22 **GASTOS.-** Los gastos serán cubiertos por parte de la DONANTE.

23 **SEXTA.- MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-** Las
24 partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de
25 este instrumento en la escritura de constitución de la
26 compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y su
27 registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

28 **SEPTIMA.- PODER ESPECIAL.-** La DONATARIA confiere poder

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. N. E. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere
2 a favor del Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino,
3 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete
4 uno tres ocho cinco cinco cuatro uno siete (1713855417)
5 y las señoritas Nathaly Leonor Flores Carrillo, portadora
6 de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno
7 siete uno cinco nueve uno ocho (1721715918), y Sofia
8 Macarena Gordillo Pérez, portados de la cédula de
9 ciudadanía número uno siete dos tres uno cinco ocho
10 dos tres dos (1723158232), en adelante LOS
11 MANDATARIOS; para que individual o conjuntamente a
12 nombre y representación de La DONATARIA queden
13 facultados para realizar los siguientes actos: a) Solicitar
14 y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del
15 Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de
16 Impuesto a las Herencia, Legados y Donaciones y con
17 ello perfeccionar la Donación otorgada a la DONATARIA
18 por medio de este instrumento; b) Obtener la validación
19 por parte del Servicio de Rentas Internas, para el trámite
20 de declaración de Impuesto a Herencias, Legados y
21 Donaciones, correspondiente a la liquidación de
22 impuestos generada por la donación celebrada mediante
23 el presente instrumento, y en consecuencia hacer la
24 gestión para la obtención del Anexo al Formulario 108
25 relativo a la declaración del Impuesto a la Renta por
26 Herencias, Legados y Donaciones; c) Los MANDATARIOS
27 quedan facultados para celebrar cualquier otra
28 diligencia, trámites que sean necesarios para que surta

Dr. Santiago Guerrón Ayala

13
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala

13
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 pleno efecto la donación celebrada mediante el presente
2 instrumento, ante cualquier autoridad y/o entidad,
3 pública o privada; en tal virtud, conforme es el objetivo
4 del presente Poder Especial, quedan LOS MANDATARIOS
5 investidos pues, de todas y cada una de las facultades,
6 atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, aún
7 de aquellas que requieren de cláusulas especiales,
8 expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean
9 necesarias para el cumplimiento del encargo
10 encomendado, de modo que no sea la falta de poder que
11 obste o impida el cumplimiento del presente mandato.-

12 **OCTAVA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-**

13 Cualquier controversia que pudiere surgir entre las
14 partes, las mismas en primer lugar buscarán una
15 solución amigable, si esta no fuere posible y las
16 diferencias subsistan, las partes renuncian fuero y
17 domicilio y se someten al procedimiento de mediación del
18 Centro de Mediación de la Función Judicial. En el caso
19 de no lograrse un acuerdo en mediación, las partes
20 acuerdan someter sus divergencias a la decisión de un
21 Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de
22 la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo
23 dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el
24 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la
25 Cámara de la Construcción Quito; y, a las siguientes
26 normas: A) El Tribunal Arbitral estará integrado por un
27 árbitro que será seleccionado conforme la Ley de
28 Arbitraje y Mediación. B) Las partes renuncian a la

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que
2 expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
3 interponer ningún tipo de recurso o acción en contra del
4 laudo arbitral. C) Para la ejecución de las medidas
5 cautelares, el tribunal arbitral está facultado para
6 solicitar de los funcionarios públicos, judiciales,
7 policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea
8 necesario recurrir a juez ordinario alguno. D) La decisión
9 de los árbitros será en derecho. E) El procedimiento
10 arbitral será confidencial. F) El lugar de arbitraje será las
11 instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la
12 Cámara de la Construcción de Quito; **NOVENA.-**
13 **AUTORIZACIÓN:** Quedan autorizados los Abogados José
14 Gabriel Vivar Ampudia; Álvaro Felipe Cárdenas
15 Zambonino y Diego Álvarez de la Vega para que lleven a
16 cabo todas las diligencias relacionadas con la inscripción
17 en el Registro Mercantil del cantón Quito, y demás que
18 correspondan para el perfeccionamiento de este
19 instrumento según las leyes de la República del Ecuador
20 sobre la materia. Usted señor notario se dignará agregar
21 las cláusulas de estilo necesarias para la completa
22 validez del presente instrumento público." **HASTA AQUÍ**
23 **LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con
24 todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el
25 abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, con
26 matrícula profesional número diez y siete guion dos mil
27 diez guion dos dos siete (17-2010-227) del Foro de
Abogados de Pichincha. Para la celebración de la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 presente escritura pública se observaron los preceptos
 2 legales del caso y leída que les fue a los
 3 comparecientes integramente por mi el Notario se
 4 ratifican en ella y firman conmigo, comparecen en
 5 calidad de testigos instrumentales los señores PAÚL
 6 HUMBERTO PARRA con cédula de ciudadanía uno siete
 7 cero ocho nueve siete cero seis cinco guion cero
 8 (170897065-0), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
 9 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad
 10 de Quito; y ANA MERCEDES NAZATE YÁNEZ con cédula
 11 de ciudadanía uno siete uno dos dos nueve cero cuatro
 12 cuatro guion dos (171229044-2), de nacionalidad
 13 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
 14 domiciliada en esta ciudad de Quito, quienes firman
 15 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

16
 17 
 18 **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO**

19 **C.C.** 218215576

20 **DONANTE**

21
 22 
 23
 24 **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO, en**

25 **representación de la señora MARÍA ISABEL MUNOZ**
 26 **ALMEIDA**

27 **C.C.** 218215576

28 **DONANTE**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ISABEL MARIA MONCAYO MUÑOZ

C.C. *[Handwritten]*

DONATARIA

HUMBERTO PARRA CAISATOA

C.C. *[Handwritten]*

TESTIGO

ANA MERCEDES NAZATE YÁNEZ

C.C. *[Handwritten]*

TESTIGO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Dr. Santiago Guerrón Ayala





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

Nº 170821553-6



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MONCAYO MONTALVO
FAUSTO PACIFICO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ISABEL
MUÑOZ ALMEIDA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN ALIMENTOS

V2343V1244

APellidos y Nombres del Padre
MONCAYO FAUSTO PACIFICO

APellidos y Nombres de la Madre
MONTALVO MARIA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-09



8811-10-11

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PROFESOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

027

SECCIONES REGIONALES 11-85-0014

027 - 0174

1708215536

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

ORDENACION

INAGUATO

PARROQUIA

QUINTA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Titular Quinto - D. M. Quinto

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular Quinto - D. M. Quinto

26 ABR. 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Titular Quinto - D. M. Quinto

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
CERTIFICACION NOTARIAL



Ciudadanía: CIDADANIA
TPOD: 170693921-0
MUNOZ ALMEIDA
MARIA ISABEL
CALLE: ...
MISABURA
BARRA
SAGRARIO
FECHA NACIMIENTO: 1970-08-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



Cosaca
FAUSTO PACIFICO
MONCAYO

BOCHILLERATO
MUNOZ DESAR
GLORIA GLORIA
QUITO
2011-08-02
2021-06-30

EMPLEADO

E333312217



[Signature]

NO FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 18 DE FEBRERO DEL 2014
170693921-0 030 - 0198

MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA

DUPLICADO USE-0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00733

44441798 26/08/2015 9:41:37

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Pichincha

26 ABR. 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Muñoz ALMEIDA Gladys Isabel

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170693921-C

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 003057

CONA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CARNET DE DISCAPACIDAD
CONSEJO NACIONAL DE INGRESOS

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNET TIENE ACCESO A LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEGISLACIÓN DISCAPACITADA

ESTADO DE EMERGENCIA INTERNACIONAL 2014

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

26 ABR. 2016





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

171 430 555-4



CIUDADANA MED
 MONCA Y MUÑOZ
 ISABEL MARIA
 PICHINCHA
 QUITO
 BENAICAZAR
 IDENTIFICACION 1994-09-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



BATICA ESTUDIANTE 833332242
 FUNDACION PAUSTO RABELO
 MUÑOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 QUITO
 2012-03-28
 2022-03-28

[Handwritten signature]

ISABEL MARIA MUÑOZ

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Público Inscrito: D. M. 4908

26 ABR. 2016




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NAZATE YANEZ ANA MERCEDES
 NÚMERO DE NACIMIENTO
171229044-2
 PORNINCHA
 QUITO
 SANTA ROSA
 FECHA DE EMISIÓN: 1979-10-03
 MACONDO DE GUAYAS
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ROCKY O
 PEREZ BONPAZ




INSTRUCCION: BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAZATE HUGO CESAR GONZALEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ NELLY
 USUFRUTUARIA DE LA CÉDULA
 QUITO
 2014-02-28
 FECHA DE EMISIÓN
 2008-02-28





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NAZATE YANEZ ANA MERCEDES
 NÚMERO DE NACIMIENTO
171229044-2
 PORNINCHA
 QUITO
 SANTA ROSA
 FECHA DE EMISIÓN: 1979-10-03
 MACONDO DE GUAYAS




En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Público Quinto - D. M. Quito
26 ABR. 2016





Factura: 001-004-000018272



20161701003000337

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003000337

MATRIZ	
FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2016. (14 44)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P3374

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FLORES CARRILLO NATHALY LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721715918
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON NO REVOCADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Jacqueline V. Velastegui
 EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701003000337

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GERMAN FLOR CISNEROS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2016. (14 44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	407AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706839210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NATHALY FLORES
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	172171591-8

OBSERVACIONES:	
----------------	--



Guerrón Ayala

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



1 DE LA JUDICATURA, comparece por sus propios y personales derechos
2 la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, quien es ecuatoriana,
3 casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil
4 para contratar y obligarse a quien de conocerles doy fe, por cuanto me
5 ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se
6 agrega a la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y
7 resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y
8 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor
9 literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
10 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
11 **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA: Compareciente**.- Comparece por sus propios y
13 personales derechos la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**,
14 quien es ecuatoriana, casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito
15 Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: Poder**
16 **General**.- la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA** otorga
17 **PODER GENERAL** cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge
18 Ingeniero **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO** para que
19 a su nombre y representación realice los siguientes actos: **PRIMERO:**
20 Para que la represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y
21 extraordinario que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca
22 en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas,
23 comparecer a audiencias de cualquier tipo de juicios inclusive el juicio
24 oral laboral, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos,
25 inclusive el recurso de casación; celebrar transacciones, novaciones,
26 recibir daciones en pago; hacer o aceptar daciones en pago, etcétera.

27 **SEGUNDO:** Para que adquiera a cualquier título legal toda clase de
28 bienes muebles o raíces, derechos y



042572



1
2 NOTARIA
3 TERCERA

4 acciones, y para que tanto éstos como los que actualmente posee la
5 mandante, los done, venda, permute, aporte a sociedad, ceda y en
6 general, los enajene a cualquier título; los, hipoteque, constituya en
7 prenda civil, comercial ordinaria o especial, agrícola o industrial en
8 seguridad de cualquier contrato y obligaciones, y los de en
9 arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis; queda
10 especialmente facultado para que a nombre de la mandante pueda
11 realizar particiones y adjudicaciones de todo tipo.- **TERCERO:** Para
12 que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma
13 aceptando y constituyendo garantías reales o personales y
14 cancelándolas llegado el caso. El mandatario podrá obligar a la
15 mandante como fiadora, inclusive pactando solidaridad e indivisibilidad
16 o como aval, garantizando deudas de terceros o del propio mandatario,
17 y constituir en garantía de las obligaciones de tales terceros o del
18 propio mandatario, hipoteca, prenda o anticresis sobre los bienes de la
19 mandante, sin limitación alguna.- **CUARTO:** Para que la represente
20 ante todas las instituciones de derecho público, semipúblico o privado,
21 inclusive el Servicio de Rentas Internas, y cualquier entidad del fisco, en
22 toda clase de actos y contratos y presente toda clase de pedidos,
23 reclamos, solicitudes, demandas, súplicas, memoriales, declaraciones,
24 alegatos aun por la vía de lo contencioso, inclusive actualizaciones,
25 cancelaciones y cualquier acto referente al Registro Único de
26 Contribuyentes.- **QUINTO:** Para que la represente en la promoción o
27 fundación de cuanta compañía tenga a bien realizar e intervenga en su
28 nombre y representación ante éstas o ante las ya constituidas de las
que ya sea o llegue a ser socia o accionista o llegue a tener

interés; podrá participar en su nombre en las juntas generales
ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quórum



1 votar, elegir y ser elegida, aprobar y rechazar balances y cuentas,
2 destino de utilidades, aumento o disminución del capital social,
3 ampliación o reducción de plazo, admisión o exclusión de socios,
4 cambio de domicilio o de objeto social, disolución y liquidación
5 anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y
6 plantear cuanta acción la Ley franquee, aun por la vía contenciosa, en
7 defensa de los derechos de la mandante.- **SEXTO**: Para que reciba
8 dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a la
9 mandante, confiriendo recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones.-
10 **SÉPTIMO**: Para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun
11 repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a la mandante.-
12 **OCTAVO**: Para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese
13 dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyendo en instituciones
14 bancarias, financieras, mutualistas u otras que están autorizadas por
15 Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose,
16 proteste, avalice, cobre cheques; letras de cambio, pagarés a la orden,
17 libranzas, giros y otros medios de pago. Para que renueve pólizas o
18 depósitos a plazo a nombre de la mandante.- **NOVENO**: Para que
19 celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales,
20 administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas,
21 de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y
22 derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los
23 derechos y cumpla las obligaciones sin más límites que los señalados
24 por la Ley, pudiendo celebrar inclusive transacciones en procesos y
25 actos judiciales o extrajudiciales.- **DÉCIMO**: Para que el mandatario
26 realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de
27 Seguridad Social IESS a nombre de la mandante, pudiendo inclusive
28 retirar los fondos de reserva que le corresponden para que cobre

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Troncalino
Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Troncalino
Quinto - D. M. Quito



NOTARIA
TERCERA

042575

1 liquidaciones laborales, etcétera.- **DÉCIMO PRIMERO:** El
2 mandatario queda especialmente autorizado para suscribir cuanto
3 documento sea necesario para solicitar y celebrar particiones o
4 declaraciones de propiedad horizontal ante las autoridades municipales
5 respectivas.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Para que transija, comprometa
6 el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista,
7 absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa
8 sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos
9 más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que
10 requiere de mención especial, no solamente según el artículo cuarenta y
11 cuatro del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes
12 disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de la mandante que a
13 su mandatario en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o
14 insuficiencia de poderes. El mandatario podrá delegar o sustituir este
15 poder, en todo o en parte, en la persona que a bien tengan,
16 especialmente para el ejercicio de la procuración judicial en cuyo caso
17 lo hará en la persona de un Abogado en libre ejercicio que escoja,
18 pudiendo reasumir el ejercicio del poder delegado o sustituido y
19 volverlo a delegar o sustituir en otra persona, cuando a bien lo tenga. El
20 mandatario queda relevado de rendir cuentas. El ejercicio de cualquiera
21 de las facultades implica aceptación de este mandato, el cual por su
22 naturaleza es de cuantía indeterminada.- Usted Señor Notario se
23 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
24 la presente Escritura Pública.- (Firmada) Doctora Jéssica Aguayo
25 Cortés, Matrícula número ocho mil novecientos siete del Colegio de
26 Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** de Santiago Guerrón Ayala
27 celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los
28 preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente

1
2
3
4
5
6
7
8

Integramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para
constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Maria Isabel Muñoz Almeida
Maria Isabel Muñoz Almeida
C.C. 170693921-0



D. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

042573

CIUDADANIA 170693921-0
NOMBRE ALMEIDA MARIA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1970
DIRECCION CALLE ALVARO Y BARBAZACABARCO
CANTON QUITO
PROVINCIA ESPAZA
PARROQUIA QUITO



Maria Isabel Almeida

ECUATORIANA***** E333312242
CASADO FAUSTO PACIFICO MONCAYO
SECUNDARIA EMPLEADO
CESAR HUNUI
GLORIA ALMEIDA
QUITO 18/10/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2768025



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

7.0214
NUMERO 170693921-0
IDENTIFICACION
CEDELA
MUNDO ALMEIDA MARIA ISABEL
APellidos y Nombres
QUITO
CANTON
Maria Isabel Almeida
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el número de identificación de la ley Notarial...
Fecha de reproducción exacta del documento...
23 JUN 2006



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
Notario Tercero del Cantón QUITO



042574



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REGLAMENTO 17 de Octubre del 2000

170693921 0 0121- 034 1813623

MUNDO ALMEIDA MARIA ISABEL

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION Multa 8 Cost Repa 8 Tot* 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000114 04052004 10 06 48

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO, DE
acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica
de la Función Notarial, en virtud de la demanda
de la ley orgánica de la Función Notarial que dice
tecerca, con el número Una, de la Ley Orgánica
de la Función Notarial, en virtud de la demanda
EXCELENCIA DEL SEÑOR
Quito a 14 de Julio del 2000

DR. GERARDO FLORES GEMERAN
Notario Tercero Suplente del Cantón QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Dr. Santiago Guerrón Ayala

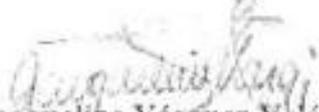


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el el Dr. German Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Nathaly Flores con cedula No. 172171591-8, confiero esta 407ava copia certificada de la escritura pública de PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO.- Firmada y sellada en Quito, tres de febrero del dos mil dieciséis.-


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la escritura pública de PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, de fecha 29 de junio del 2007; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaria Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, tres de febrero del dos mil dieciséis.-




Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2016, a las 9h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle José Andrade OE1-103 y Av. Juan de Selis, cantón Quito, provincia de Pichincha; se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA. Gloria Isabel De Las Mercedes Almeida Subía, Cesar Anibal Muñoz Aguinaga, Ana Cristina Muñoz Almeida, Carolina Muñoz Almeida, Margarita De Los Ángeles Muñoz Almeida y María Isabel Muñoz Almeida; siendo el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía y, además, renunciando por este hecho a convocatoria previa:

Socio	No. Participaciones y Votos	Capital suscrito en dólares	Porcentaje
Gloria Isabel De Las Mercedes Almeida Subía	13.536.918,00	13.536.918,00	74.56%
Cesar Anibal Muñoz Aguinaga	4.139.363,00	4.139.363,00	22.80%
Ana Cristina Muñoz Almeida	85.771,00	85.771,00	0.47%
Carolina Muñoz Almeida	113.387,00	113.387,00	0.62%
Margarita De Los Ángeles Muñoz Almeida	139.943,00	139.943,00	0.77%
María Isabel Muñoz Almeida	139.943,00	139.943,00	0.77%
TOTAL:	18.155.325,00	18.155.325,00	100%

Cada participación equivale a UN voto.

Los socios presentes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía y, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para resolver el único punto de Orden del Día:

Autorizar la donación del total de las participaciones de la socia María Isabel Muñoz Almeida a favor de la señorita Isabel María Moncayo Muñoz, esto es



CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES participaciones (139.943) de un valor nominal de un dólar cada una.

Actúa como Presidenta de la Junta la señorita Ana Cristina Muñoz Almeida en su calidad de Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario de la Junta el señor Cesar Aníbal Muñoz Aguinaga en su calidad de Gerente de la compañía. Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital social, la Presidenta declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, y se pasa a tratar el único punto del orden del día.

1.- PUNTO ÚNICO: Autorizar la donación del total de las participaciones de la socia María Isabel Muñoz Almeida a favor de la señorita Isabel María Moncayo Muñoz, esto es CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES participaciones (139.943) de un valor nominal de un dólar cada una.

Toma la palabra el Gerente de la compañía, y propone a los socios de la compañía el que se autorice la donación y por tanto transferencia de participaciones que pretende realizar la señora María Isabel Muñoz Almeida, a favor de su hija, la señorita Isabel María Moncayo Muñoz, por así convenir a sus intereses.

Los socios luego de deliberar, resuelven por decisión unánime autorizar la transferencia de las ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres participaciones que mantiene la señora María Isabel Muñoz Almeida en la sociedad conyugal formada con su cónyuge el señor Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, en la compañía a favor de su hija, señorita Isabel María Moncayo Muñoz.

Las participaciones cedidas representan la totalidad de las participaciones de la señora María Isabel Muñoz Almeida mantiene en la compañía, por lo que luego de la donación que se autoriza dejará de ser socia de INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, la señora Presidenta da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes en todas y cada una de sus partes.



Se levanta la reunión a las 10:00 a.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por la Presidenta y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en unidad de acto.

Ana Cristina Muñoz Almeida

Ana Cristina Muñoz Almeida
**PRESIDENTA DE LA JUNTA
SOCIA**

César Anibal Muñoz Aguinaga

César Anibal Muñoz Aguinaga
**SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO**

María Isabel Muñoz Almeida

María Isabel Muñoz Almeida
SOCIA

Margarita de los Angeles Muñoz Almeida

Margarita de los Angeles Muñoz
Almeida
SOCIA

Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subia

Gloria Isabel de las Mercedes Almeida
Subia
SOCIA

Carolina Muñoz Almeida

Carolina Muñoz Almeida
SOCIA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en fojas, guardan conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



26 ABR. 2016



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INTEGRACIÓN AVÍCOLA
ORO CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2016.**

Socios	Firma
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía	
César Aníbal Muñoz Aguinaga	
María Isabel Muñoz Almeida	
Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida	
Ana Cristina Muñoz Almeida	
Carolina Muñoz Almeida	

Fecha.- 5 de febrero de 2016.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

Ana Cristina Muñoz Almeida
PRESIDENTE DE LA JUNTA

César Aníbal Muñoz Aguinaga
SECRETARIO DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tercerísimo Quinto
26 ABR 2016





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONAR

FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y MARÍA ISABEL
MUÑOZ ALMEIDA REPRESENTADA POR FAUSTO PACÍFICO
MONCAYO MONTALVO

11 DE FEBRERO DE 2016

INDETERMINADA

11 DE FEBRERO DE 2016



Calle Londres N39-212 y Av. Gaspar de Villarroel

Teléfono: 2921947422, 0723210967698183 - usuarios@notario35quito.com



Factura: 002-002-000015624



20161701035P00472

PROTOCOLIZACIÓN 20161701035P00472

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE FEBRERO DEL 2016, (14:20)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708215536
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL	REPRESENTADO POR FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO	CÉDULA	1706924210

Observaciones:

NOTARIO(A) SUPLENTE LORENA TATIANA PRADO MARCIAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0178-DP-UPTH-MP



SEÑOR NOTARIO -

Nosotros, FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO y señora MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA legalmente representada por el señor FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO, conforme consta del poder adjunto, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, compareceremos ante usted y solicitamos levantar el Acta Notarial correspondiente autorizando la donación del total de nuestras participaciones, esto es ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres (139.943) participaciones en el capital y suscrito y pagado de la compañía INTEGRACIÓN AVICOLA ORO CIA. LTDA, bajo las siguientes estipulaciones:

Que es deseo de los cónyuges señor FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO y señora MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA, donar el total de sus participaciones, esto es ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres (139.943) participaciones en el capital y suscrito y pagado de la compañía INTEGRACIÓN AVICOLA ORO CIA. LTDA, a favor de su hija ISABEL MARIA MONCAYO MUÑOZ.

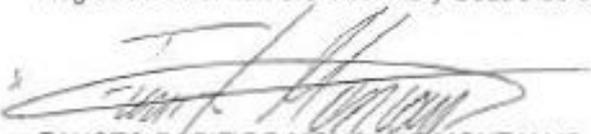
Que la compañía INTEGRACIÓN AVICOLA ORO CIA. LTDA, fue constituida mediante escritura el veinte y cinco (25) de abril de dos mil tres (2003), ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres (03) de junio de dos mil tres (2003).

Que la mencionada compañía, con fecha 20 de noviembre de 2015, realizó un último aumento de capital, mediante escritura pública suscrita ante el Dr. Santiago Fedenco Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete (27) de noviembre de dos mil quince (2015).

Que la donación de las ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres (139.943) participaciones en el capital y suscrito y pagado de la compañía INTEGRACIÓN AVICOLA ORO CIA. LTDA, no afecta a la congrua y normal subsistencia de los cónyuges señor FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO y señora MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA, puesto que poseen otros bienes muebles e inmuebles e ingresos suficientes para su supervivencia.

Para lo cual se servirá receptor las declaraciones juramentadas de los señores PAUL HUMBERTO PARRA CAISATOA y ANA MERCEDES NAZATE YANEZ, de estado civil casados, en su orden, testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

Que fundamento nuestra petición en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.


FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO
C.C.


Dr. Santiago Fedenco Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
2010-227


Dr. Santiago Fedenco Guerrón Ayala


Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



Nº 170821553-6

SEÑALA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO MONTALVO
FAUSTO PACIFICO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1969-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ISABEL
MUÑOZ ALMEIDA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO FAUSTO PACIFICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO MARIA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN ALIMENTOS

V2343V3244



[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



027

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0174

1708215536

NÚMERO DE CERTIFICADO
MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
1
PARROQUIA
1
ZONA

1) Se certifica la autenticidad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

DRA. LORENA PRADO MARCELO

NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION PERSONAL



TIPO DE CIUDADANIA: TPOC
 NOMBRE: MUÑOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 NOMBRE DEL PADRE: MARCELO SACRARIO
 NOMBRE DE LA MADRE: ALBA OLGA SACRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 INSTITUCION: Colegio PABLO PACIFICO MONCAYO

170693921-0



TIPO DE CIUDADANIA: TPOC
 TIPO DE EMPLEO: EMPLEADO
 NOMBRE: MUÑOZ CESAR
 NOMBRE DEL PADRE: CESAR Y MONSIEU DE LA MADRE ALBA OLGA SACRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M

170693921-0




REPUBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO AL VOTANTE

ELECCIONES 11 DE FEBRERO DEL 2014
 170693921-0 030 - 0190

MUÑOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
 PICHINCHA QUITO
 RUMIPAMBA RUMIPAMBA
 DUPLICADO USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00733

En uso de la facultad concedida por el
 numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuera exhibido.

DRA. LORENA PRADO MARRASCO
 NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11 FEB 2016



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): MUÑOZ ALMEIDA JANINA ISABEL

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro: 170693921-0

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituya al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barreuzeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 003057



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

DRA. LORENA PRADO MARCIAL
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



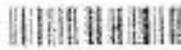
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL



CIUDADANA MSc
FELICIDAD MUÑOZ
MONCAYO MUÑOZ
ISABEL MARIA
FUGARTE NACHO
PICHINCHA
QUITO
RENALEZAR
FICHA DE REGISTRO 5994-09-35
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

171450565-6



AL FOLIO 108 FOLIO 108

MONCAYO M. FAUSTO PACIFICO

MONCAYO ALMEIDA MARIA ISABEL

QUITO

2013-03-28

2002-01-26

[Handwritten signature]

ISABEL MARIA MONCAYO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

DRA. LORENA PRADO MARRUJA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11 FEB 2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE TRAMITE CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PARRA CAISATOA
PAUL HUMBERTO
Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO
Fecha de nacimiento: 1988-09-01
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
MREYA MONNE
ARCOS SALAS

Nº 170897065-0





INSTRUCION SUPERIOR
PROFESION / OFICIO
CONTADOR

APellidos y Nombres del Pape
PARRA JOSE HUMBERTO
Apellidos y Nombres de la Esposa
CAISATOA ZOLA MARIA
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2013-05-13
Fecha de expedición
2013-05-13

051302222






REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL
C.N.N.

069
069-0111
1708970650

NUMERO DE CERTIFICADO
PARRA CAISATOA PAUL HUMBERTO

CECULA

PROVINCIA
QUITO
CIRCUNSCRIPCION
COTACOLLAO
ZONA
1
2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

DRA. LORENA PRADO-MARCIAL
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

135
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PUBLICOS

171229044-2

CELEBRACION
CIUDADANIA
APellidos y Nombre
NAZATE YANEZ ANA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ROCKY D
PEREZ BOBAFAZ




INSTRUMENTO PUBLICO
BACHILLERATO
FEELICIOS Y ROBERTO DEL ROSARIO
NAZATE HUGO CESAR GONZALEZ
FEELICIOS Y ROBERTO DEL ROSARIO
YANEZ ARELY
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO
2005-02-28

FEELICIOS Y ROBERTO DEL ROSARIO
EMPLEADO PRIVADO

Y 171229044-2




016
016 - 0256 1712290442
NAZATE YANEZ ANA MERCEDES

REGISTRO Y INSTRUMENTOS PUBLICOS
QUITO




En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

DRA. LORENA PRADO PARCIAL
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrero Ayala
L35
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



Dr. Santiago Guerrero Ayala
L35
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito





NOTARÍA TERCERA



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine

Telfs.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172

E-mail: informacion@notariatercera.com

Quito - Ecuador





Factura: 001-004-000018272



20161701003000337

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003000337

MATRIZ

FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (14:44)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P3574

OTORGANTES

OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES CARRILLO NATHALY LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721715918
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RAZÓN NO REVOCADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701003000337

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GERMAN FLOR CISNEROS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (14:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	407AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES

OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706939210
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NATHALY FLORES
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	172171591-8

OBSERVACIONES:



Jacqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



1 DE LA JUDICATURA, comparece por sus propios y personales derechos
2 la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, quien es ecuatoriana,
3 casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil
4 para contratar y obligarse a quien de conocerles doy fe, por cuanto me
5 ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se
6 agrega a la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y
7 resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y
8 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor
9 literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el
10 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
11 **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA: Compareciente**- Comparece por sus propios y
13 personales derechos la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**,
14 quien es ecuatoriana, casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito
15 Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: Poder**
16 **General**- la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA** otorga
17 **PODER GENERAL** cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge
18 Ingeniero **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO** para que
19 a su nombre y representación realice los siguientes actos: **PRIMERO**:
20 Para que la represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y
21 extraordinario que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca
22 en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas,
23 comparecer a audiencias de cualquier tipo de juicios inclusive el juicio
24 oral laboral, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos,
25 incluir y recurrir el recurso de casación; celebrar transacciones, daciones,
26 recibir daciones en pago; hacer o aceptar daciones en pago, etcétera.

27 **SEGUNDO**: Para que adquiera a cualquier título legal toda clase de
28 bienes, muebles o raíces, derechos

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Titular Quito - D.M. Quito

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Titular Quito - D.M. Quito

042572



NOTARIA
TERCERA

1 acciones, y para que tanto éstos como los que actualmente posee la
2 mandante, los done, venda, permute, aporte a sociedad, ceda y en
3 general, los enajene a cualquier título; los, hipoteque, constituya en
4 prenda civil, comercial ordinaria o especial, agrícola o industrial en
5 seguridad de cualquier contrato y obligaciones, y los de en
6 arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis; queda
7 especialmente facultado para que a nombre de la mandante pueda
8 realizar particiones y adjudicaciones de todo tipo.- **TERCERO:** Para
9 que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma
10 aceptando y constituyendo garantías reales o personales y
11 cancelándolas llegado el caso. El mandatario podrá obligar a la
12 mandante como fiadora, inclusive pactando solidaridad e indivisibilidad
13 o como aval, garantizando deudas de terceros o del propio mandatario,
14 y constituir en garantía de las obligaciones de tales terceros o del
15 propio mandatario, hipoteca, prenda o anticresis sobre los bienes de la
16 mandante, sin limitación alguna.- **CUARTO:** Para que la represente
17 ante todas las instituciones de derecho público, semipúblico o privado,
18 inclusive el Servicio de Rentas Internas, y cualquier entidad del fisco, en
19 toda clase de actos y contratos y presente toda clase de pedidos,
20 reclamos, solicitudes, demandas, súplicas, memoriales, declaraciones,
21 alegatos aun por la vía de lo contencioso, inclusive actualizaciones,
22 cancelaciones y cualquier acto referente al Registro Único de
23 Contribuyentes.- **QUINTO:** Para que la represente en la promoción o
24 fundación de cuanta compañía tenga a bien realizar e intervenga en su
25 nombre y representación ante éstas o ante las ya constituidas de las
26 que ya sea o llegue a ser socia o accionista o llegue a tener cualquier
27 interés; podrá participar en su nombre en las juntas generales
28 ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quorum, deliberar y

Santiago Guerrero
Santiago Ayala
Santiago M. Quito
No. 35
Trigésimo Quinto - Quito

Dr. Roberto Salgado Salgado
Escritura
No. 042572
Trigésimo Quinto - Quito

1 votar, elegir y ser elegida, aprobar y rechazar balances y cuentas,
2 destino de utilidades, aumento o disminución del capital social,
3 ampliación o reducción de plazo, admisión o exclusión de socios,
4 cambio de domicilio o de objeto social, disolución y liquidación
5 anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y
6 plantear cuanta acción la Ley franquee, aun por la vía contenciosa, en
7 defensa de los derechos de la mandante.- **SEXTO**: Para que reciba
8 dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a la
9 mandante, confirmando recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones.-
10 **SÉPTIMO**: Para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun
11 repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a la mandante.-
12 **OCTAVO**: Para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese
13 dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyendo en instituciones
14 bancarias, financieras, mutualistas u otras que están autorizadas por
15 Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose,
16 proteste, avalice, cobre cheques; letras de cambio, pagarés a la orden,
17 libranzas, giros y otros medios de pago. Para que renueve pólizas o
18 depósitos a plazo a nombre de la mandante.- **NOVENO**: Para que
19 celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales,
20 administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas,
21 de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y
22 derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los
23 derechos y cumpla las obligaciones sin más límites que los señalados
24 por la Ley, pudiendo celebrar inclusive transacciones en procesos y
25 actos judiciales o extrajudiciales.- **DÉCIMO**: Para que el mandatario
26 realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de
27 Seguridad Social IESS a nombre de la mandante, pudiendo inclusive
28 retirar los fondos de reserva que le corresponden para que cobre

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trogiano Quindío - D. M. Quindío

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trogiano Quindío - D. M. Quindío



042575



1 liquidaciones laborales, etcétera.- **DÉCIMO PRIMERO:** El
2 mandatario queda especialmente autorizado para suscribir cuanto
3 documento sea necesario para solicitar y celebrar particiones o
4 declaraciones de propiedad horizontal ante las autoridades municipales
5 respectivas.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Para que transija, comprometa
6 el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista,
7 absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa
8 sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos
9 más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que
10 requiere de mención especial, no solamente según el artículo cuarenta y
11 cuatro del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes
12 disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de la mandante que a
13 su mandatario en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o
14 insuficiencia de poderes. El mandatario podrá delegar o sustituir este
15 poder, en todo o en parte, en la persona que a bien tengan,
16 especialmente para el ejercicio de la procuración judicial en cuyo caso
17 lo hará en la persona de un Abogado en libre ejercicio que escoja,
18 pudiendo reasumir el ejercicio del poder delegado o sustituido y
19 volverlo a delegar o sustituir en otra persona, cuando a bien lo tenga. El
20 mandatario queda relevado de rendir cuentas. El ejercicio de cualquiera
21 de las facultades implica aceptación de este mandato, el cual por su
22 naturaleza es de cuantía indeterminada.- Usted Señor Notario se
23 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
24 la presente Escritura Pública.- (Firmada) Doctora Jéssica Aguayo
25 Cortés, Matrícula número ocho mil novecientos siete del Colegio de
26 Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para
27 celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los
28 preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente

Santiago Guerrero Ayala
Dr. Santiago Guerrero Ayala
35
Notario Tercero
Quinto - D. C.

Santiago Guerrero Ayala
RS
Notario Tercero
Quinto - D. C.

1
2
3
4
5
6
7
8

integralmente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para
constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

María Isabel Muñoz Almeida

María Isabel Muñoz Almeida

C.C. 170693921-0


German y Flor Cisneros
DR. GERMAN Y FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
C.C. 170693921-0

RECIBIDO
EN UNIDAD DE ACTO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Tercero Suplente - D. M. Centro

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Tercero Suplente - D. M. Centro

042573

Ciudadanía 170693921-0
MUÑOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
COSTO *** 1.970
PROFESION/IDARRA/SAGRARIO
04 156 913
MUNICIPALIDAD
70



Maria Isabel de Muñoz

ECUATORIANA***** E313312240
CASADO FAUSTO PACIFICO MUÑOZ
SECUNDARIA EMPLEADO
CESAR MUÑOZ
GLORIA ALMEIDA
QUITO 18/10/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2768025



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

7-8228 NÚMERO 1706939218
CÉDULA

MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON
SEÑALCABER PARROQUIA

Maria Isabel Muñoz
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CANTON QUITO: que la copia que antecede, que consta de Una Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

29 JUN 2006

DR. GERMAN PÉREZ CISNEROS
Notario Tercero, Suplente del Cantón Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Tercero, Suplente del Cantón Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tercero, Suplente del Cantón Quito
EQUADOR

042574



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

17003921 0 0121- 034 1813623

MUNOZ ALMEIDA MARIA ISABEL

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION Numer= 8 CostRep= 3 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000114 04602006 10/05/09

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la ley Notarial CERTIFICADO que la copia que antecede, que consta de Una folios, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a 49 JUN. 2008

[Signature]
DR. GERMAN FLOR SIENVEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el el Dr. German Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Nathaly Flores con cedula No. 172171591-8, confiero esta 407ava copia certificada de la escritura pública de **PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO.**- Firmada y sellada en Quito, tres de febrero del dos mil dieciséis.-


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui,
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



Una vez revisada la escritura pública de **PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO**, de fecha 29 de junio del 2007; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, tres de febrero del dos mil dieciséis.-




Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui,
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 7 fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.



DRA. LORENA PRADO MARCIAL
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Dr. Santiago Ayala
Notario
Avenida Eloy Ayala N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Quito
Teléfono Quito - Quito



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario
Avenida Eloy Ayala N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Quito
Teléfono Quito - Quito



2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

2



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONAR**

2

3 **OTORGADA POR:**

4 **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y MARÍA**

5 **ISABEL MUÑOZ ALMEIDA REPRESENTADA POR**

6 **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO**

7

8 **DI 2 COPIAS**

9

10 **SHP**

11

12

13

14 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
 15 Ecuador, hoy día once (11) de febrero del año dos mil
 16 dieciséis (2016), ante mí doctora Lorena Tatiana Prado
 17 Marcial, Notaria Suplente Trigésima Quinta del Distrito
 18 Metropolitano de Quito, mediante acción de personal
 19 número cero uno siete ocho guion DP guion UPTH (0178-
 20 DP-UPTH-MP), por licencia concedida al titular Doctor
 21 SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario
 22 Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,
 23 designado mediante acción de personal número UNO TRES
 24 CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de

25 oficio de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora
 26 Directora General del Consejo de la Judicatura, que
 27 intervengo debidamente autorizado por el numeral décimo
 28 primero del artículo décimo octavo de la Ley Notarial, libre,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 voluntariamente; comparecen: los cónyuges señor FAUSTO
2 PACÍFICO MONCAYO MONTALVO con cédula de ciudadanía
3 uno siete cero ocho dos uno cinco cinco tres guion seis
4 (170821553-6), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
5 de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y
6 la señora MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA con cédula de
7 ciudadanía uno siete cero seis nueve tres nueve dos unos
8 guion cero (170693921-0), de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en esta
10 ciudad de Quito y debidamente representada por el señor
11 FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO mediante poder
12 general otorgado con fecha veintinueve (29) de junio de dos
13 mil seis (2006) ante el Notario Tercero del Cantón Quito,
14 documento que adjunto como habilitante, a quien instruyo
15 debidamente sobre las consecuencias y gravedad del
16 juramento, así como sobre su responsabilidad penal en
17 caso de perjurio y le advierto sobre la obligación que tiene
18 de declarar la verdad con exactitud y claridad, y en
19 atención a la petición formulada por los cónyuges señor
20 FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO y señora
21 MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA, tendiente a justificar la
22 existencia de bienes suficientes de su patrimonio para
23 efectos de la autorización para la donación del total de sus
participaciones, esto ciento treinta y nueve mil novecientos
25 cuarenta y tres participaciones (139.943) en el capital y
26 suscrito y pagado de la compañía INTEGRACIÓN AMIGOLA
27 ORO CIA. LTDA, constituida mediante escritura el veinte y
28 cinco (25) de abril de dos mil tres (2003), ante el Notario





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado,
2 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
3 Quito el tres (03) de junio de dos mil tres (2003). Los
4 cónyuges señor FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO
5 y señora MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA legalmente
6 representada por el señor FAUSTO PACÍFICO MONCAYO
7 MONTALVO, previa a la celebración de la escritura de
8 donación de participaciones en la compañía de
9 responsabilidad limitada antes mencionada, solicitan a
10 Usted señor Notario se sirva receptor esta declaración
11 juramentada de los comparecientes, en cumplimiento al
12 artículo 11 de la Ley Notarial presentan la intervención de
13 los testigos idóneos señores PAÚL HUMBERTO PARRA
14 CAISATOA con cédula de ciudadanía uno siete cero ocho
15 nueve siete cero seis cinco guion cero (170897065-0), de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
17 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, la señora
18 ANA MERCEDES NAZATE YÁNEZ, con cédula de
19 ciudadanía uno siete uno dos dos nueve cero cuatro cuatro
20 guion dos (171229044-2), de nacionalidad ecuatoriana,
21 mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta
22 ciudad de Quito; a efecto de poder DONAR CIENTO
23 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y
24 TRES PARTICIPACIONES que mantienen en la compañía
25 INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., DE FORMA
26 GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, a FAVOR DE SRA. DE SANTIAGO GUERRÓN AYALA
27 HIJA: señorita ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ con
28 cédula de ciudadanía uno siete uno cuatro cinco cero cinco

Dr. Santiago Guerrón Ayala
1335
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
1335
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 seis cinco guion seis (171450565-6), de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,
3 domiciliada en esta ciudad de Quito, con el mayor respeto
4 solicitamos se sirva autorizar para celebrar la escritura de DONACIÓN
5 GRATUITA E IRREVOCABLE antes detallada, hecho que no afecta a
6 nuestro patrimonio por cuanto poseemos suficientes ingresos para
7 subsistir. Y por tanto, no constituimos una carga para persona alguna y
8 peor para el Estado Ecuatoriano. Solicitamos para el efecto se proceda a
9 receptar las declaraciones juramentadas correspondientes, por
10 lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO
11 INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA
12 EN EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO DEL ARTICULO DÉCIMO
13 OCTAVO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY
14 REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL
15 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL
16 SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y
17 CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO
18 A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE: los cónyuges
19 señor FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO con cédula de
20 ciudadanía uno siete cero ocho dos uno cinco cinco tres guion seis
21 (170821553-6), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
22 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
23 Quito y la señora MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA con cédula de
24 ciudadanía uno siete cero seis nueve tres nueve dos uno
25 guion cero (170693921-0), de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en esta
27 ciudad de Quito, legalmente representada por el señor FAUSTO
28 PACÍFICO MONCAYO MONTALVO, declaran que tienen





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 bienes suficientes para su subsistencia y es su deseo
2 donar CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS
3 CUARENTA Y TRES PARTICIPACIONES que mantienen en
4 la compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.
5 Para lo cual, presentan como testigos a los señores PAÛL
6 HUMBERTO PARRA CAISATOA con cédula de ciudadanía
7 uno siete cero ocho nueve siete cero seis cinco guion cero
8 (170897065-0), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
9 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
10 Quito; y, la señora ANA MERCEDES NAZATE YÁNEZ, con
11 cédula de ciudadanía uno siete uno dos dos nueve cero
12 cuatro cuatro guion dos (171229044-2), de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
14 domiciliada en esta ciudad de Quito, ambos testigos
15 idóneos, a quienes de que conozco doy fe, en forma
16 individual declaran que efectivamente los cónyuges señor
17 FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO y señora
18 MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA, poseen bienes
19 suficientes con lo cual se garantiza su subsistencia.- Por
20 lo que cumplidos los requisitos previstos en la norma
21 antes citada, SE SOLEMNIZA LA INSINUACIÓN PARA
22 DONAR CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS
23 CUARENTA Y TRES PARTICIPACIONES que mantienen en
24 la compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.
25 DE FORMA GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, siendo
26 dichas participaciones de su propiedad.- El original de esta
27 declaración se incorpora al libro de protocolos de la
28 Notaría Trigésima Quinta a mi cargo y de la misma

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 extiendo dos copias certificadas para los efectos legales
 2 pertinentes. Para la celebración de la presente diligencia se
 3 han observado y cumplido con todos y cada uno de los
 4 preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y
 5 demanda; y, leída que les fue por mí el Notario
 6 integramente a los comparecientes, se afirman y se
 7 ratifican en todas y cada una de las partes de su total
 8 contenido, para constancia, y en fe de ello firman, en
 9 unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO

14

C.C. 1708215536

15

16

17

18

FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO

19

EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SEÑORA MARÍA

20

ISABEL MUÑOZ ALMEIDA

21

C.C. 1708215536

22

23

25

PAUL HUMBERTO PARRA CAISATOA

26

TESTIGO

27

CC. 1708215536





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23

Mercedes Nazate Yanez

ANA MERCEDES NAZATE YANEZ

TESTIGO

CC. P1229044-2

[Handwritten signature]
35

DRA. LORENA PRADO MARCIAL
NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-35-P00472
2 Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
3 CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA NOTARIAL
4 DE INSINUACIÓN PARA DONAR, solicitado POR: FAUSTO
5 PACÍFICO MONCAYO MONTALVO Y MARÍA ISABEL MUÑOZ
6 ALMEIDA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a once de
7 febrero de dos mil dieciséis.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

DRA. LORENA PRADO MARCIAL

NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

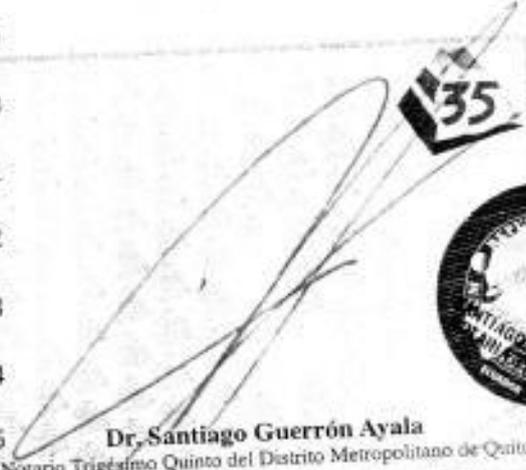


24
25
26
27
28



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2016-17-01-35-P01535
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
3 COPIA CERTIFICADA DE DONACIÓN Y CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES OTORGADO POR FAUSTO PACÍFICO
5 MONCAYO MONTALVO Y MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA,
6 A FAVOR DE ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ,
7 debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintiséis de abril
8 de dos mil dieciséis.-

9
10
11
12
13
14
15 
16 
17
18
19
20
21
22
23
24

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





Factura: 001-003-000015222



20161701003002177

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003002177

MATRIZ	
FECHA:	23 DE JUNIO DEL 2016, (15:16)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2003
NUMERO DE PROTOCOLO:	1180

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MONCAYO MUNOZ ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1714605656
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION Y CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701035P01535

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Donación y Cesión de Participaciones**, celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Santiago Federico Guerrón Ayala, el veinte y seis de abril del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **INTEGRACIÓN AVICOLA ORO CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y cinco de abril del dos mil tres, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y tres de junio del dos mil dieciséis. (r.h.z.)



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35
Notario Trigésimo Quinto - D. Quito

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



[Handwritten signature]



TRÁMITE NÚMERO: 42647



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30228
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	631
REGISTRO	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /26/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA DONANTE TRANSFIERE 139943 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA DONANTARIA. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1674 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JONATHAN ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 017/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

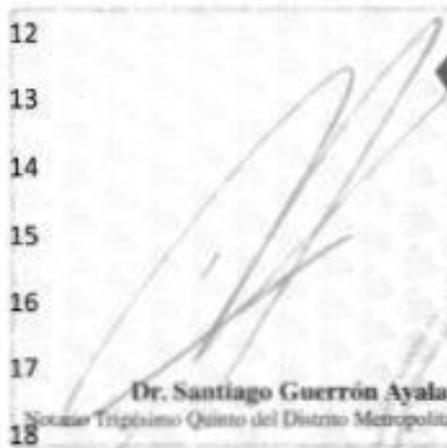




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20161701035P02609
2 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de la
4 DONACIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA
5 POR LA SEÑORA MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA,
6 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FAUSTO
7 PACÍFICO MONCAYO MONTALVO A FAVOR DE LA
8 SEÑORA ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ, Y SU
9 RESPECTIVA MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN, debidamente
10 sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de julio de dos mil
11 dieciséis.- L.T.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



PAGINA EN BLANCO

A handwritten signature or scribble in dark ink, consisting of a large, fluid loop that starts at the top left, curves around to the right, and then loops back down to the left.